

## **AVISO A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a trece de noviembre de dos mil veintidós.

El suscrito M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que me fue conferido mediante Acuerdo con Folio SA/CA/010, expedido el uno de enero del dos mil veintidós, en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 115 fracciones II inciso a) y V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 122, 123, 124, 128 fracciones III, V, VII y VIII, 137 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 12, 31 fracciones I, IX, XXIV, XXXIX, 48 fracciones XIII y XVI, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, X, XII, 1.7, 1.8, 1.9, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, 5.1, 5.2 fracciones I, III, 5.3, 5.5, 5.6, 5.10 fracciones I, IX, y XV, 5.21, 5.23, 5.24, 5.26, 5.36, 5.55 y 5.56 fracción II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 18.6 fracción VI del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Vigente; 1, 2, 4, 5, 6, 41 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1 y 128 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente; 1 y 128, fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente; 1, 2, 30, 32, fracción IV, inciso d) del Bando Municipal 2022, vigente; 1.1, 1.2, 10.9, fracciones XXI, XXIX y XXIII, 10.10, fracciones IX, XIII, XXII, XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, vigente, por lo que esta autoridad en ejercicio de las atribuciones que al efecto me confieren las leyes y disposiciones normativas antes citadas, es competente para emitir el presente aviso.

Por este conducto les hago de su conocimiento que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2021, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, Tomo CCXI, número 58, quedo insubsistente, ello en cumplimiento a las ejecutorias de amparo emitidas por los Juzgados Décimo y Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los autos de los juicios de amparo indirecto 399/2021-VI y 355/2021-V-B, respectivamente, así mismo en atención al acuerdo número 64 mediante el cual, en la sesión duodécima ordinaria de cabildo, de fecha 21 de abril de 2022, se dejó insubsistente dicho Plan de Desarrollo Urbano.

Por lo anterior, en virtud de que, dicho Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2021, ha sido declarado insubsistente, y por consecuencia también las observaciones hechas por esta comunidad naucalpense al mismo, se hace una cordial invitación para que próximamente participen en la "Nueva Consulta Pública" relacionada con el Nuevo Plan Municipal de Desarrollo Urbano, misma que será difundida a través de los medios de comunicación oficiales, tanto escritos como digitales, designados para ese fin.

Sin más por el momento, agradezco su amable atención y participación.

**M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**